

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 01/2024 DEL CONCURSO DE
SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE CONCILIADORA O CONCILIADOR DEL
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA**

VÍCTOR ALBERTO QUIROZ ARELLANES, Director General del Centro de Conciliación del Estado de Oaxaca y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del propio Centro de Conciliación Laboral; con fundamento en los artículos 123 apartado A, Fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-E, 590-F, 684-G, 684-K, 684-M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo y Octavo transitorio de la Ley del Centro de Conciliación Laboral en el Estado de Oaxaca; en términos de lo dispuesto en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca el día 15 de enero de 2024, se tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a la ciudadanía en general, al personal del servicio público y al personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado, interesados en participar en el concurso para una plaza de Conciliadora o Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES

De conformidad a lo estipulado en el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo, los participantes deberán:

- I. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación;
- III. Contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a la función del Centro;
- IV. Tener preferentemente certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias;
- V. Tener conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género;
- VI. Aprobar el procedimiento de selección que se establezca para tal efecto, y

VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

No podrá existir discriminación alguna por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social para pertenecer al servicio.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- I. Solicitud de registro con firma autógrafa que al efecto expedirá el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, mismos que estará a disposición en la página oficial del Centro, o en la Instalaciones ubicadas en ubicado en la calle de Escultores, sin número, Fraccionamiento la Vijarra, Santa Lucía del Camino, Oaxaca;
- II. Curriculum vitae actualizado, el cual estará acompañado de los documentos que soporten la información;
- III. Copia certificada del acta de nacimiento;
- IV. Copia certificada del título y de la cédula profesional;
- V. Copia simple del comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a tres meses);
- VI. Escrito en que se señale encontrarse en pleno goce de sus derechos, y que la documentación e información presentada es fidedigna, verídica, y correcta;
- VII. Manifestación de no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal para desempeñar sus funciones como servidor público, acompañando la constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.
- VIII. Escrito con firma autógrafa de conocimiento, aceptación y conformidad con la presente convocatoria, así como el compromiso de ajustarse a la misma, así como a las normas que se determinen para el sustento de las evaluaciones y la adscripción de los conciliadores.
- IX. Proporcionar correo electrónico personal y número telefónico personal.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Registro y recepción de documentos	Del 22 al 24 de enero de 2024
Verificación de los requisitos legales	25 de enero de 2024
Evaluación de conocimientos	26 de enero de 2024
Entrevista	29 de enero de 2024
Determinación, selección y publicación de resultados	30 de enero de 2024

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a las y los aspirantes registrados mediante correo electrónico proporcionado por los mismos.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El registro y recepción de documentos de las y los aspirantes se llevará a cabo del día 22 al 24 de enero de la presente anualidad en la Unidad Jurídica ubicada en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, con domicilio en la calle de Escultores, sin número, Fraccionamiento la Vijarra, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

A cada concursante se le asignará un folio único de participación.

La presentación de documentos apócrifos y la falsedad u omisión en la información será causa definitiva de eliminación en el proceso de selección. Lo anterior, con independencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se deriven del hecho.

CUARTA.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

El Comité de Evaluación del Centro de Conciliación revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la Base Primera y Segunda de la presente convocatoria y se notificará por medio de correo electrónico que hubieren proporcionado los participantes y en los estrados que ocupan las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado a las y los que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos para continuar con el procedimiento de selección.

QUINTA.- EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

El día 26 de enero de la presente anualidad, en el lugar y hora notificados mediante el correo electrónico, los participantes realizarán su evaluación de conocimientos. Cabe señalar que para tal efecto los participantes deberán contar con su folio asignado de manera impresa para la aplicación del examen.

Estas pruebas y valoraciones determinarán si cuentan con el perfil para el desempeño requerido.

El comité de evaluación y selección, con apoyo del personal designado por el Director General, revisará las evaluaciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, objetividad y legalidad.

De no cumplir con el perfil indicado, se le notificará al aspirante la baja respectiva del proceso de selección.

Indicaciones para el examen:

- Presentarse 30 minutos antes de la hora de inicio del examen en el lugar designado.
- La duración del examen de conocimientos será de dos horas.
- Durante la evaluación los aspirantes no podrán utilizar:
 - Teléfono celular
 - Tabletas electrónicas
 - Cámaras fotográficas
 - Audífonos
 - Lap top
 - Notas y/o apuntes

A quien se le sorprenda utilizando alguno de los mencionados dispositivos, le será anulado inmediatamente el examen y será dado de baja del proceso de selección.

La aprobación de la etapa de evaluación es indispensable para continuar en el proceso de la presente Convocatoria.

SEXTA- ENTREVISTA

La entrevista se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

El comité de evaluación y selección designará al personal profesional y especializado para realizar las entrevistas el día 29 de enero de la presente anualidad, que permitirán obtener un perfil idóneo, esta se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle de Escultores, sin número, Fraccionamiento la Vijarra, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

El número de las personas aspirantes a entrevistar será determinado por el Comité de evaluación y selección siguiendo el orden de prelación alfabética de acuerdo a la primera letra del primer apellido.

La persona aspirante tendrá un tiempo de tolerancia de 5 minutos para presentarse a la entrevista, pasado ese tiempo, no será entrevistada.

En la entrevista se valorará la experiencia en materia laboral del aspirante, así como su habilidad proactiva para lograr la conciliación entre las partes en un conflicto laboral.

SÉPTIMA. - DETERMINACIÓN, SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Para la ocupación del puesto vacante, se considerará a la persona aspirante que haya obtenido el mayor puntaje promedio como resultado del proceso de selección conforme al sistema de puntuación general.

Los resultados serán publicados el día 30 de enero del presente año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca <https://www.oaxaca.gob.mx/cecol>

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los criterios de acuerdo a la siguiente secuencia hasta lograr un desempate, bastará con un punto de diferencia para elegir una persona aspirante sobre otra:

- Años de experiencia práctica en derecho laboral;
- Paridad de género;
- Persona aspirante perteneciente a algún grupo indígena;
- Persona aspirante con alguna discapacidad que no le impidiera el ejercicio de sus funciones;
- Valoración del grado académico;
- Desempeño durante las evaluaciones y la entrevista;
- Atendiendo al Servicio Profesional de Carrera se dará preferencia a personal integrante del propio Centro de Conciliación Laboral.

Los datos personales recabados para efectos de la presente Convocatoria serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca

OCTAVA.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y su valor alcanzará del promedio final de las calificaciones obtenidas en el proceso de selección.

La calificación mínima para acreditar el proceso de selección deberá ascender a un promedio general de 80%.

ETAPA	PORCENTAJE MAXIMO
EXAMEN DE CONOCIMIENTO	70%
ENTREVISTA	30%
TOTAL	100%

NOVENA.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O ELIMINACIÓN

- I. No presentar en su totalidad los documentos requeridos o incompletos.
- II. Quienes no comprueben la veracidad de algún documento.
- III. Quienes se encuentren inhabilitada/os por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión del servicio público.

DÉCIMA.- DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El comité encargado de realizar lo establecido por la presente convocatoria estará integrado conforme a lo dispuesto por la Junta de Gobierno en la sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de dos mil veinticuatro, en relación a los Lineamientos del proceso de selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.

DECIMA PRIMERA.- OTRAS DISPOSICIONES

- Las determinaciones que resulten de la presente Convocatoria tienen el carácter de irrevocables.
- El Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca y el Comité de Evaluación y Selección estarán facultados para interpretar, así como para resolver los asuntos no previstos en la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Estado y en la página electrónica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca <https://www.oaxaca.gob.mx/cecol>

Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca a 15 de Enero de 2024

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL
ESTADO DE OAXACA**


LIC. VÍCTOR ALBERTO QUIROZ ARELLANES


CONCILIACIÓN
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028
DIRECCIÓN GENERAL